



RESPUESTA A CONSULTAS DE LAS BASES

EDLI 2018

24 de abril de 2018

A continuación, se presenta el compilado de preguntas, realizadas durante el período de consulta a las Bases de la Convocatoria EDLI 2018, y sus respectivas respuestas:

I. CONSULTAS GENERALES A LAS BASES

1. ¿Desde cuándo está disponible para la postulación?

Respuesta:

Conforme a lo indicado en las bases en el punto 3.4 “Cómo postular”, se señalan los pasos para postular y los plazos en que estará disponible la plataforma de postulación, así como también los plazos establecidos para la postulación:

Se establece que la plataforma estará disponible desde el día 12/04/2018.

2. ¿Es posible subir la documentación y postular antes de que finalice el plazo el 09 de mayo?

Respuesta:

Conforme a lo indicado en las bases en el punto 3.4 “Cómo postular”, se señalan los pasos para postular y los plazos en que estará disponible la plataforma de postulación, así como también los plazos establecidos para la postulación:

La plataforma estará activa hasta el día 9 de mayo, lo que significa que el municipio podrá enviar su postulación dentro del periodo establecido, con fecha máxima 09/05/2018 a las 16.00 hrs.

3. Nuestra comuna no cuenta con Oficina de Discapacidad, por lo que nos interesaría conocer los pasos a seguir si fuera posible postular.

Respuesta:

Conforme a lo señalado en las Bases, en el punto 3.1 "Requisitos de Postulación", las Municipalidades que postulen a la presente convocatoria EDLI 2018 deben cumplir con los siguientes requisitos:

- No tener obligaciones pendientes con SENADIS. Se entenderá por obligaciones pendientes aquellas en que un Municipio no haya efectuado la restitución total o parcial de los recursos entregados, debiendo hacerlo, o bien cuando, no haya efectuado la rendición dentro de plazo o habiéndose efectuado ésta dentro de plazo, el Servicio la rechazó o realizó observaciones a la misma y éstas no han sido subsanadas satisfactoria y oportunamente.
- Tener Oficina, Departamento o Programa de Discapacidad

- Tener Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL).
- Administrar el Sistema de Atención Primaria de Salud (APS) y contar con al menos uno de los siguientes Dispositivos de Salud municipal: Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM), Centro Comunitario de Rehabilitación (CCR), Sala de Rehabilitación con Base Comunitaria (Sala RBC) o Sala de Rehabilitación Integral (RI), que no hayan recibido financiamiento del Programa Apoyo a la implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación (CCR) entre los años 2015 a 2017. Aquellos Municipios que no cumplan esta condición, podrán postular a la EDLI, sin embargo, en caso de resultar adjudicados, no se les otorgará el financiamiento asociado para el producto n° 3: "Fortalecimiento de RBC en el plan comunal de salud: Dispositivos de salud articulan redes locales para implementar y fortalecer RBC, aumentando la rehabilitación integral a las PeSD y sus familias".
- No haber adjudicado una convocatoria EDLI anterior.

En relación a lo anterior, para que un municipio pueda postular deberá contar alguno de los siguiente: Departamento, Oficina o Programa de Discapacidad, lo cual debe demostrar adjuntando en la plataforma de postulación una copia simple de Resolución, Decreto u Oficio de Conformación del Departamento, Oficina o Programa de Discapacidad firmado por el(a) Alcalde(sa), debiendo cumplir además con todos los requisitos anteriores y la documentación exigida en las bases.

4. ¿Cómo puedo saber si estamos acreditados, ya que algún alcalde anterior pudo hacer la gestión?

Respuesta:

Tal como se señala en las bases; " Las Municipalidades adjudicadas deben estar Inscritas en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos. Información que será revisada por SENADIS en www.registros19862.cl "

5. ¿SENADIS orienta para poder contratar el recurso humano en dentro de los diferentes productos, abogando por la idoneidad en la ejecución de las actividades?

Respuesta:

Tal como se señala en las Bases en el Anexo N°6: Plan de Financiamiento EDLI, los municipios ejecutores deberán seleccionar a los/las profesionales y/o cuidadores(as) idóneos para ejecutar el desarrollo de los productos, en coordinación con las Direcciones Regionales de SENADIS.

- 6. Quisiera consultar como se puede saber si la municipalidad a la que pertenezco, está dentro de los 150 municipios que pueden postular a la Estrategia de Desarrollo Local Inclusiva.**

Respuesta:

Conforme a lo señalado en las bases, la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo está dirigida a todos los Municipios que tienen Programa, Oficina o Departamento de la Discapacidad, que, según registros del año 2008 otorgados por la Encuesta Nacional sobre Gestión Comunal de la Discapacidad, Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Social, correspondían a 150. En este contexto comprendemos que la cantidad de municipios que poseen Programa, Oficina o Departamento de la Discapacidad ha ido incrementando a través de los años y no poseemos el detalle actualizado de ello.

Considerando lo anterior, sugerimos que ustedes como Municipio realicen las gestiones internas, que les permita corroborar la existencia de alguna de estas unidades al interior del Municipio de Guaitecas, para que puedan comprobar si cumplen con el primer requisito de postulación a la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, además de los otros requisitos señalados en las bases y en respuesta anterior.

Lo anterior se debe demostrar adjuntando en la plataforma de postulación una copia simple de Resolución, Decreto u Oficio de Conformación del Departamento, Oficina o Programa de Discapacidad firmado por el(a) Alcalde(sa), debiendo cumplir además con todos los requisitos anteriores y la documentación exigida en las bases.

- 7. Acorde al Ítem II de Antecedentes de Gestión Comunal en Discapacidad, punto N° 6 que hace referencia a indicar al número de PeSD incluidas laboralmente por la OMIL durante el año 2016. Pregunta N° 7 el cual pide indicar el número de PeSD capacitadas a través de la OMIL durante el año 2016. ¿De estos dos puntos mencionados con anterioridad deben llevar antecedentes solamente del año 2016, o bien, contemplar de igual manera los periodos 2016 y 2017 o solamente 2017?**

Respuesta:

Esto se debe a un error en la publicación del Formulario de Referencia en el Anexo de las Bases EDLI, ya que ambas preguntas se refieren al año 2017. Este error se ve subsanado en el Formulario en Línea al que se accede mediante la plataforma de postulación http://edli.senadis.cl/seg_Login/

- 8. En cuanto al Ítem de descripción de la implementación EDLI, específicamente la sección de Financiamiento ¿debe tener un desglose general en cuanto al gasto de**

los recursos o se debe contemplar un desglose de gastos más específicos y detallados acorde a cada producto a desarrollar? ¿Si corresponde hacer un desglose detallado de los gastos, esto se realizaría antes o posterior a la adjudicación del proyecto?

Respuesta:

Se espera que, en este ítem de financiamiento, el municipio pueda entregar una planificación general de cómo piensa ejecutar los recursos. El detalle de la ejecución presupuestaria deberá ser presentado junto al Plan Inicial de Trabajo, luego de la adjudicación de la EDLI y la posterior firma de Convenio.

- 9. ¿El aporte para la ejecución del proyecto, puede ser un aporte valorizado como, por ejemplo: recursos humanos, ¿equipamiento en infraestructura o se debe realizar un aporte en efectivo?**

Respuesta:

Efectivamente tal como lo señala el aporte asociado a la implementación de la EDLI en caso de adjudicación puede ser pecuniario (monetario) o no pecuniario (valorizado).

- 10. El cargo de la persona, encargada de la postulación ¿debe mantener un cargo administrativo dentro de la institución que postula al proyecto o no administrativo?**

Respuesta:

Con respecto a esto en las bases se señala lo siguiente: "Es responsabilidad del/del encargado(a) de la postulación completar de forma íntegra, correcta, y clara el Formulario, así como también, adjuntar los documentos y anexos solicitados, rechazándose la postulación de no cumplir con los requisitos y/o formalidades exigidas en las presentes bases." Por lo cual, se sugiere que quien realice dicho proceso sea alguien que tenga responsabilidad administrativa y pertinencia en la temática dentro de la institución que postula.

II. CONSULTAS POR PRODUCTO

Producto N°1: Servicios de Apoyo

- 1. En Servicios de Apoyo, existen los Prestadores de Servicios de Apoyo, donde se solicita como estrategia, un plan de desarrollo personal (PDP). Ese plan debe ser**

entregado en la postulación del proyecto, sí es así ¿existe algún formato? o bien esos planes se entregan una vez adjudicado el proyecto.

Respuesta:

El Plan de Desarrollo Personal (PDP) no se entrega en la postulación. Éste, es instrumento donde se identifican los objetivos y los apoyos requeridos para cada usuario, considerando sus preferencias y promoviendo su autonomía en la elección de los servicios apoyos, cuyo formato se entrega junto a las Orientaciones Técnicas, en caso de que el Municipio resulte adjudicado. El PDP se debe tener previo a la implementación del servicio de apoyo solicitado, debiendo ser coincidente con el período de levantamiento de necesidades de los usuarios y la ejecución debe permitir el desarrollo de este plan en un período considerable que permita lograr sus objetivos.

- 2. En relación al mismo punto tenemos dos productos a trabajar: Prestadores de Servicio de Apoyo y Adaptaciones del Entorno, ¿existe la obligatoriedad de abordar los dos productos o bien potenciar cada estrategia de forma independiente?**

Respuesta:

El municipio puede elegir una de las dos líneas de acción, o bien ambas, según las necesidades de su comuna. Es decir, puede trabajar sólo con Servicios de Apoyo, sólo con Adaptaciones del Entorno o bien ambas líneas. Cada uno de estos aspectos quedan definidos en el Plan Inicial de trabajo que se construye una vez adjudicada la EDLI.

- 3. ¿La edad de las personas beneficiarias de los servicios de apoyo sólo puede estar entre los 18 a 59 años de edad?**

Respuesta:

Efectivamente, los Servicios de Apoyo son de uso exclusivo para personas en situación de discapacidad entre 18 y 59 años.

Producto N°2: Oficina de la Discapacidad fortalecida en sus RR.HH o capacidad de gestión

- 1. Uno de los requisitos es que ¿el encargado de la Oficina de Discapacidad tenga 44 horas de contrato?, y ¿exclusividad en la función? Necesitamos aclarar este aspecto para por lo menos optar a la admisibilidad.**

Respuesta:

Según bases, no se establece requisito de postulación respecto al número de horas ni exclusividad en la función del profesional encargado de la Oficina de Discapacidad, por lo que estos elementos no serán evaluados en la etapa de Admisibilidad.

- 2. En el producto 2: Oficina de la Discapacidad fortalecida en sus RR.HH o capacidad de gestión, se sugiere la contratación de un profesional por 44 horas, por un plazo de 12 meses. Mi consulta es: ¿Pueden ser cubiertas esas 44 horas por 2 o incluso 3 profesionales?**

Respuesta:

De acuerdo a la consulta planteada, en las bases de postulación EDLI 2018 con respecto al producto 2. Oficina de la Discapacidad fortalecida en sus RR.HH o capacidad de gestión se señala lo siguiente: " Contratación de un(a) profesional adicional al personal ya existente en la oficina, que apoye la ejecución, coordinación y promoción de la EDLI en la comuna, entre otras tareas relacionadas con inclusión de personas en situación de discapacidad que pueda indicar el Municipio. La contratación del/de la profesional, a jornada completa (44 horas), puede durar entre 12 a 18 meses según estime el Municipio y deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS." Por lo tanto, y según lo expuesto anteriormente la contratación debe ser de sólo un profesional por la cantidad de horas señaladas.

- 3. La estrategia que planteamos para la contratación de recurso humano, del producto 2 y 3; es el mismo profesional un terapeuta ocupacional, con 22 horas de Oficina de discapacidad y con 22 horas de RBC comunitaria, para así contratarlo por 44 hrs. a la semana, ¿se puede?**

Respuesta:

Tal como se señala en las Bases EDLI 2018, en el producto 2. Oficina de la Discapacidad fortalecida en sus RR.HH o capacidad de gestión, "La contratación del/de la profesional, a jornada completa (44 horas)", puede durar entre 12 a 18 meses según estime el Municipio y deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS." En este sentido, el Municipio, en caso de ser adjudicado, debe contratar un profesional para el producto 2. Oficina de la Discapacidad fortalecida en sus RR.HH o capacidad de gestión por 44 hrs. semanales y un profesional distinto para el producto 3. Fortalecimiento de la Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) en el plan comunal de salud por a lo menos 22 hrs. por un período de 12 a 18 meses.

Cabe señalar que el Municipio, en caso de ser adjudicado, se compromete a dar continuidad a los profesionales que se integran a la Oficina de la Discapacidad y al Fortalecimiento de la Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC), con un mínimo de 12 meses posterior a la ejecución del Convenio, para seguir implementando las acciones desarrolladas durante la EDLI.

- 4. Para el fortalecimiento de la oficina de discapacidad ¿se podría realizar equipamiento en infraestructura para habilitar o mejorar una dependencia ya existente, mejorando su accesibilidad?**

Respuesta:

Conforme a lo señalado en las bases, el producto Fortalecimiento a la Oficina de Discapacidad contempla financiamiento exclusivo para la contratación de recurso humano, además de \$500.000 destinados a difusión. Considerando lo anterior, no se pueden destinar recursos de éste producto en equipamiento, infraestructura, ni otro destinado a la habilitación de una dependencia en el mejoramiento de su accesibilidad.

Producto N°3: Fortalecimiento de la Rehabilitación Basada en la comunidad (RBC) en el plan comunal de salud: Dispositivos de salud articulan redes locales para implementar y fortalecer RBC, aumentando la rehabilitación integral a las PeSD y sus familias

- 1. En la "pestaña" plan de trabajo en la plataforma en línea, no aparece financiamiento para el producto 3 RBC, y arroja el siguiente aviso: "AVISO: Este producto no puede ser completado ya que su municipio NO administra el sistema de atención primaria de salud APS en su comuna. ¿Esto se hace a través de un registro interno?"**

Respuesta:

Conforme a lo señalado en las Bases, en el punto 3.1 "Requisitos de Postulación", las Municipalidades que postulen a la presente convocatoria EDLI 2018 deben cumplir con los siguientes requisitos:

- No tener obligaciones pendientes con SENADIS. Se entenderá por obligaciones pendientes aquellas en que un Municipio no haya efectuado la restitución total o parcial de los recursos entregados, debiendo hacerlo, o bien cuando, no haya efectuado la rendición dentro de plazo o habiéndose efectuado ésta dentro de plazo, el Servicio la rechazó o realizó observaciones a la misma y éstas no han sido subsanadas satisfactoria y oportunamente.
- Tener Oficina, Departamento o Programa de Discapacidad.
- Tener Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL).
- Administrar el Sistema de Atención Primaria de Salud (APS) y contar con al menos uno de los siguientes Dispositivos de Salud municipal: Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM), Centro Comunitario de Rehabilitación (CCR), Sala de Rehabilitación con Base Comunitaria (Sala RBC) o Sala de Rehabilitación Integral (RI), que no hayan recibido financiamiento del Programa Apoyo a la implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación (CCR) entre los años 2015 a 2017. Aquellos Municipios que no cumplan esta condición, podrán postular a la EDLI, sin embargo, en caso de resultar adjudicados,

no se les otorgará el financiamiento asociado para el producto n° 3: "Fortalecimiento de RBC en el plan comunal de salud: Dispositivos de salud articulan redes locales para implementar y fortalecer RBC, aumentando la rehabilitación integral a las PeSD y sus familias".

- No haber adjudicado una convocatoria EDLI anterior.

Considerando lo anterior:

En la plataforma de postulación en línea en la pestaña GESTIÓN EN DISCAPACIDAD, subpestaña Antecedentes Comunales, pregunta 8, si el municipio declara que NO administra Sistema de Atención Primaria de Salud (APS), no podrá optar al financiamiento de éste producto, por lo que de manera automática la plataforma desactivará este producto en la pestaña Plan de Trabajo. En este caso, si su municipio no administra APS, no podrá postular al financiamiento de éste producto de la EDLI, y si por el contrario, el municipio administra APS debe declarar que SI en la pregunta señalada (habilitándose este producto en el Plan de Trabajo).

- 2. El recurso humano en el producto 3 de RBC, debe tener continuidad post término del convenio por 12 meses financiado por el municipio, ¿Qué ocurre si por algún motivo el municipio no puede dar continuidad por 12 meses post término del convenio del RRHH contratado?, ¿a qué otra actividad de la EDLI debe dar continuidad el municipio post termino de convenio?**

Respuesta:

Tal como se señala en las bases en el producto 2. Oficina de la Discapacidad fortalecida en sus RR.HH o capacidad de gestión: "Es requisito que este(a) profesional cuente con continuidad desde el Municipio con un mínimo de 12 meses, posterior a la ejecución del Convenio". También se menciona en el producto 3. Fortalecimiento de la Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) en el plan comunal de salud: Dispositivos de Salud articulan redes locales para implementar y fortalecer RBC, aumentando la rehabilitación integral a las PeSD y sus familias: "Es requisito que el(la) profesional cuente con continuidad desde el Municipio con un mínimo de 12 meses posterior al Convenio y debe conformar equipo con la Oficina de la Discapacidad y el equipo de salud del dispositivo de rehabilitación a fortalecer".

- 3. Quisiéramos saber si en la línea de Fortalecimiento de RBC ¿es posible la adquisición de un sistema de calefacción e implementos para adaptar la piscina municipal para la realización de hidroterapia?**

Respuesta:

La pertinencia de esto corresponde revisarla en la etapa de implementación de la EDLI, específicamente en el Plan de Trabajo Inicial, conforme a los objetivos e impacto asociado a las

actividades que se planteen. Además, este Plan de Trabajo debe ser aprobado por la Dirección Regional de SENADIS, correspondiente a cada municipalidad.

Por otro lado, la EDLI no está orientada a fortalecer la infraestructura municipal y según lo expuesto en la Bases EDLI 2018, en el Anexo N°6: Plan de Financiamiento EDLI, Producto 3, punto II RESTRICCIONES AL FINANCIAMIENTO, se señala lo siguiente: "No se podrá solicitar financiamiento para Gastos de Administración (Consumos Básicos: corresponde a los gastos por concepto de: agua, energía eléctrica, gas, teléfono, Internet e insumos para sistemas de calefacción; Gastos Generales: útiles de aseo, fletes, servicios de correos, materiales y servicios para la mantención del establecimiento donde se ejecutará el proyecto)."

4. **En cuanto al La Matriz del plan de trabajo asociado a los productos EDLI: Producto 1 (servicios de apoyo) y Producto 3 (Fortalecimiento de RBC en plan comunal de Salud.) En cuanto a las ideas desarrollar se realizará un desglose de recursos evocado a la realización de centros de día de rehabilitación y asistencia ambulatoria, distribuidos tanto en sector rural y urbano de la comuna (Sedes Comunitarias). De esta idea se contemplará el recurso material y equipos sacado del ítem de Fortalecimiento de la Rehabilitación Basada en la Comunidad, el cual irá anexado con el trabajo de servicio de apoyo que contemplará capacitar a personas de traslado, apoyo, respiro, monitores (capacitaciones constantes) ¿Los implementos que se puedan comprar con recursos de ítem Fortalecimiento de la Rehabilitación Basada en la Comunidad tendrán que quedar establecidos en un sólo lugar, o existe la posibilidad de que esos implementos estén rotando en los diferentes centros de día de Rehabilitación ambulatorio que se contemplará poder realizar dentro de la comuna?**

Respuesta:

Conforme a lo indicado en las bases, efectivamente se pueden adquirir elementos que fortalezcan la RBC en la comunidad, fuera de los dispositivos de salud, por lo es factible que estos puedan ser trasladados según el trabajo comunitario programado. Además, cabe agregar, que estos elementos deberán estar insertos en una planificación de talleres que debe ser entregada en el Informe Inicial de Plan de Trabajo para su revisión por la Dirección Regional de SENADIS.

Producto N°4: Apoyo directo a las Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL) para implementación de manual de OMIL Inclusiva (RRHH, recursos para gestión local y proceso de intermediación laboral)

1. **En el producto 4 de apoyo a OMIL, el RRHH contratado debe obligatoriamente adjudicarse el sello Chile inclusivo en accesibilidad, ¿Que sucede si ello no ocurre? ¿O sólo debe postularlo?**

Respuesta:

Con respecto a la Postulación Sello Chile Inclusivo, lo cual corresponde al producto 6. Asesoría en Accesibilidad Universal, se señala lo siguiente: "En el proceso de ejecución de la EDLI, se solicitará a las Municipalidades adjudicadas que postulen al Sello Chile Inclusivo, en la Categoría de Instituciones Públicas y Organizaciones Sociales en el campo de evaluación Accesibilidad del Entorno Físico del edificio consistorial, o bien, en la categoría Espacios Públicos Accesibles, siendo responsabilidad del/de la profesional contratado(a) para la Oficina de Discapacidad velar por la postulación en coordinación con el(la) Arquitecto(a)." En este sentido la obligación del municipio, en caso de ser adjudicado, será de postular y no necesariamente adjudicarse el Sello Chile Inclusivo.